

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2821/2017

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 4884-147-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Trabajo solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 03 - "Acciones de la Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral, incremento de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Dirección, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sra. Aida D. Ruiz

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4884 14717

JURISDICCION	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	170,000.00
23	01	00	00	03	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	30,000.00
	01	00	00	03	239	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	70,000.00
	01	00	00	03	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	70,000.00

DECRETO N° 2822/2017

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 5993-43-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiamiento con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Alumbrado Público sobre Ruta Nacional N° 34 en la Ciudad de Vilmer - Departamento Robles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETIN OFICIAL y Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5993 4317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL DE RECURSOS			1,500,000.00	1,500,000.00

PLANILLA ANEXA N° II QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5993 4317

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-1,500,000.00
40	07	00	00	00	102	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	1,500,000.00
54	11	00	00	00	421	10	TRABAJO PUBLICO	1,500,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 5993 4317

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.500.000
54	11	00	00	63	10	Construcción de Alumbrado Público sobre Ruta Nacional N° 34 en la Ciudad de Vilmer Localidad: Vilmer Departamento: Robles	1.500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2826/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 26860-33-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria por mayor recaudación del Recurso: 11281 - "Fondo de Reparación Social - Ley 5352", perteneciente al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 06: FORESO y Caja Social;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de adecuarlos créditos presupuestarios en diferentes Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", "Bienes de Uso" y "Transferencias", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado a) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud

ART 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado a) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, y todo aquel a quien Corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 26860 - 3317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR./ ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR./ ENT EN PESOS
11281	FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352	26	44.608.377,00	44.608.377,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			44.608.377,00	44.608.377,00
TOTAL DE RECURSOS			44.608.377,00	44.608.377,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 26860 - 3317

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	06	211	11281	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	1.000.800,00
	11	00	00	06	221	11281	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	1.000.800,00
	11	00	00	06	231	11281	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	200.800,00
	11	00	00	06	299	11281	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.000.800,00
	11	00	00	06	331	11281	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	500.800,00
	11	00	00	06	399	11281	OTROS SERVICIOS VARIOS	10.000.800,00
	11	00	00	06	433	11281	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	4.108.377,00
	11	00	00	06	435	11281	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.800,00
	11	00	00	06	437	11281	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4.000.800,00
	11	00	00	06	499	11281	OTROS BIENES DE USO VARIOS	2.000.800,00
	11	00	00	06	514	11281	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18.000.800,00

PLANILLA ANEXA III - B, CORRESPONDIENTE AL EXPTE. N° 26860 - 3317

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 11281 - FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT. OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
26	11	00	00	06	11281	514	020	Ayudas Sociales a Personas según Ley o Decreto	18.000.000

DECRETO N° 2827/2017

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 3059-4-2017, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad solicita en su Programa 12 -"Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 441 - "Equipos de Seguridad Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de la Policía de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Charrá

Sr. David Marcelo H. Pato

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3059 417

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.500.000,00
24	12	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	3.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3059-4-2017

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.500.000

DECRETO N° 2828/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 1878-4-2017, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017 y**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad solicita en su Programa 12 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 434 - "Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo de la Policía de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a l B O L E T I N O F I C I A L y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. David Marcelo H. Pato

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1878 417

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4.200.000,00
24	12	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	4.200.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1878-4-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.200.000

DECRETO N° 2829/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 15813-54-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicite expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios anteriores, correspondientes a diversos Recursos, pertenecientes a distintos Programas;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para financiar Partidas Parciales de los Incisos 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales", 400 - "Bienes de Uso" y 500 - "Transferencias", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto, y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, y todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Nicolai

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 15813 - 5417

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR./ ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR./ ENT EN PESOS
34453	REMANENTE FONDO DE REPARACION SOCIAL LEY 5352	18	62,095,690.00	62,095,690.00
34454	REMANENTE APOORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS	18	18,524,126.00	18,524,126.00
34455	REMANENTE IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR LEY 6388	18	8,125,575.00	8,125,575.00
34456	REMANENTE SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS POSOCO LEY 24048	18	659,548.00	659,548.00
34458	REMANENTE SERVICIOS NACIONALES TRANSF. PROSONU LEY 24049	18	4,504,240.00	4,504,240.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			83,908,179.00	83,908,179.00
TOTAL DE RECURSOS			93,908,179.00	93,908,179.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 15813 5417

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	11	00	00	01	131	34455	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.000.000,00
	11	00	00	01	133	34455	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	180.000,00
	11	00	00	01	134	34455	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.000,00
	11	00	00	01	211	34453	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	50.000,00
	11	00	00	01	221	34453	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	30.000,00
	11	00	00	01	231	34453	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	300.000,00
	11	00	00	01	241	34453	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	252	34453	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200.000,00
	11	00	00	01	255	34453	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000,00
	11	00	00	01	259	34453	OTROS	200.000,00
	11	00	00	01	261	34453	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS VARIOS	10.000,00
	11	00	00	01	271	34453	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	10.000,00
	11	00	00	01	289	34453	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	311	34453	ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	10.000,00
	11	00	00	01	314	34453	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	10.000,00
	11	00	00	01	319	34453	OTROS SERVICIOS BASICOS	10.000,00
	11	00	00	01	321	34453	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100.000,00
	11	00	00	01	322	34453	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000,00
	11	00	00	01	331	34453	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	341	34453	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	100.000,00
	11	00	00	01	351	34450	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	50.000,00
	11	00	00	01	361	34450	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	50.000,00
	11	00	00	01	371	34450	PASAJES Y VIATICOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	399	34450	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	432	34450	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	10.000,00
	11	00	00	01	434	34450	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	20.000,00
	11	00	00	01	435	34450	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20.000,00
	11	00	00	01	436	34450	EQUIPO PARA COMPUTACION	200.000,00
	11	00	00	01	437	34450	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	300.000,00
	11	00	00	01	438	34450	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20.000,00
	11	00	00	01	439	34450	EQUIPOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	451	34450	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	10.000,00
	11	00	00	01	481	34450	PROGRAMAS DE COMPUTACION	120.000,00
	11	00	00	01	499	34450	OTROS BIENES DE USO VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	514	34450	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	34.666.779,00
	11	00	00	01	514	34454	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18.524.126,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 15813 5417

(Continuación)

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	11	00	00	01	514	34455	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5.245.575,00
	11	00	00	01	521	34453	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	13.066.911,00
	11	00	00	01	521	34453	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	200.000,00
	11	00	00	01	522	34453	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1.000.000,00
	11	00	00	01	522	34453	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	200.000,00
	11	00	00	02	521	34453	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.000.000,00
	11	00	00	02	521	34453	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	200.000,00
	11	00	00	03	514	34456	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	668.548,00
	14	00	00	01	514	34458	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.504.240,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 15813 54 17

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Las Partidas Parciales del inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
18	11	00	00	01	34453	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	34.666.779
18	11	00	00	01	34453	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	13.066.911
18	11	00	00	01	34453	522	020	Transferencias a Instituciones Educativas Según Ley o Decreto	1.000.000
18	11	00	00	02	34453	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	1.000.000
18	11	00	00	01	34454	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	18.524.126
18	11	00	00	01	34455	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	5.245.575
18	11	00	00	01	34455	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	200.000
18	11	00	00	01	34455	522	020	Transferencias a Instituciones Educativas Según Ley o Decreto	200.000
18	11	00	00	02	34455	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	200.000
18	11	00	00	03	34456	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	668.548
18	14	00	00	01	34458	514	020	Comedores Escolares	4.504.240
TOTAL									78.589.179

DECRETO N° 2830/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 5994-43-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Alumbrado Público sobre Provincial N° 1 - Paraje Los Romanos, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE**LA PROVINCIA****DECRETA:****ART 1°** - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.**ART 2°** - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.**ART 3°** - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chava

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nros. 5994 - 4317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1,000,000.00	1,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1,000,000.00	1,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		1,000,000.00	1,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nros. 5994 - 4317

JUR/ENT	PROGR	SUBPROG	PROYECTO	ACTIV-CORA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,000,000.00
40	09	00	00	05	002	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESG. DE LA P.O.A.	1,000,000.00
54	11	00	08	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 5994 4317

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,000,000
54	11	00	08	62	10	Alumbrado Público sobre Ruta Provincial N° 1 - Paraje Los Romanos Localidad: Los Romanos Departamento: Banda	1,000,000
TOTAL							0

DECRETO N° 2831/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 5716-43-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Rotonda en Intersección de Ruta Provincial N° 18 y Ruta Nacional N° 34 (vieja) en la Localidad de Forres - Departamento Robles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA**DECRETA:****ART 1°.-** Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.**ART 2°.-** El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos**ART 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese a l B O L E T Í N O F I C I A L y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5716 4317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4.000.000,00	4.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4.000.000,00	4.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			4.000.000,00	4.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5716 4317

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	4.000.000,00
40	97	00	00	05	622	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUCION DE LA PCIA.	4.000.000,00
54	11	00	12	65	421	10	TRABAJO PUBLICO	4.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 5716 4317

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.000.000
54	11	00	12	65	10	Construcción de Rotonda en Intersección de Ruta Provincial N° 18 y Ruta Nacional N° 34 (vieja) en la Localidad de Forres Localidad: Forres Departamento: Robles	4.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2832/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 5901-43-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de las Obras: A) Mejoramiento del Camino que une Ruta Prov. N° 92 con Malota, Carreta Paso y Navarro - I Tramo - Prog. 0.00 a 22.000, Departamento Salavina y B) Mejoramiento del Camino que une Ruta Prov. N° 92 con Malota, Carreta Paso y Navarro - II Tramo - Prog. 20.000 a 42.000, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

**LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.**ART 2°.-** El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.**ART 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5901 - 4317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	Monto en Pesos	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	10.000.000,00	10.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		10.000.000,00	10.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		10.000.000,00	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5901 - 4317

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-10.000.000,00
40	97	00	00	55	502	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESQ. DE LA PCIA.	10.000.000,00
54	11	00	13	82	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	5.000.000,00
	11	00	13	89	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	5.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 5901 4317

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
54	11	00	13	82	10	Mejoramiento del Camino que une Ruta Prov. N° 92 con Malota, Carreta Paso y Navarro - I Tramo - Prog. 0.00 a 22.000 Localidad: Malota Departamento: Salavina	5.000.000
54	11	00	13	89	10	Mejoramiento del Camino que une Ruta Prov. N° 92 con Malota, Carreta Paso y Navarro - II Tramo - Prog. 20.000 a 42.000 Localidades: Malota y Navarro Departamento: Salavina	5.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2833/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 27325-33-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud solicita incremento de crédito presupuestario, destinado al Programa: 16 - "Atención Primaria de la Salud", Actividad 01: "Atención Primaria de la Salud", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito necesario, para la compra del inmueble donde funciona actualmente la UPA N° 1 - General Paz, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

**LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.**ART 2°.-** El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.**ART 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese a **BOLETÍN OFICIAL** y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 27325 3317

JURISD.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-460.000,00
26	16	00	00	01	412	10	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-460.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 27325 3317

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-480.000,00

DECRETO N° 2834/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 15092-33-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud solicita incremento de créditos presupuestarios, destinados al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01: "Actividades Centrales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de afectar al Personal del Departamento Sueldos dependiente de dicha Subsecretaría, a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 15092 3317

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31.054.00
20	11	00	00	01	131	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	27.017.00
	11	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUMLACION	2.404.00
	11	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.553.00

DECRETO N° 2835/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2896-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Primaria Nueva", Localidad Sumampa, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2896 2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	35	00	01	01	421	10	TRABAJO PUBLICO	-3.720.000.00
17	22	00	00	03	421	10	TRABAJO PUBLICO	3.720.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT 2896-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	35	00	01	01	10	Obras a Determinar	-3.720.000
17	22	00	00	03	10	Escuela Primaria Nueva	3.720.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2836/2017

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2793-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2793 - 2717

JUR. ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	431	10	TRABAJO PUEBLOS	4.000.000,00
12	22	00	00	51	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2793-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.000.000
TOTAL							-4.000.000

DECRETO N° 2843/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 550-105-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, Programa 11, incrementos de créditos presupuestarios correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al B.O. L. E. T. I. N. O. F. I. C. I. A. L. y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 550-10517

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	16.000.000.00	16.000.000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			16.000.000.00	16.000.000.00
TOTAL DE RECURSOS			16.000.000.00	16.000.000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 550-10517

JUR / ENT	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-16.000.000.00
40	07	00	00	10	212	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES DE LA PCIA.	16.000.000.00
57	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	9.000.000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	8.000.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 550-105-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR	PROG	SUBPR	PROY	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN S
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-16.000.000.000

DECRETO N° 2844/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2907-36-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita en el Programa 01 - "Acciones Centrales", del Consejo General de Educación, la incorporación presupuestaria del Remanente existente al cierre del Ejercicio anterior del Recurso: "Aporte Ministerio Educación Nación para Plan Finalización Estudios", el que se afecta a incrementar el crédito presupuestario de la Partida 121 - Retribuciones del Cargo;

Que, que ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previsto en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente.

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación.

ART 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al B.O. L. E. T. I. N. O. F. I. C. I. A. L. y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 2907 - 3617

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTOS EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34463	REMANENTE AP. MROS. EDUC. NAC. PLAN FINALIZ. ESTUDIOS	55	3.667.044,00	3.667.044,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			3.667.044,00	3.667.044,00
TOTAL DE RECURSOS			3.667.044,00	3.667.044,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 2907 - 3617

JUR/ENT	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
55	01	00	00	05	121	34463	RETRIBUCIONES DEL CARGO	3.667.044,00

DECRETO N° 2845/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 3146-13-2017, el Decreto N° 2178/2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de lo consignado en el Decreto N° 2178/2017 y en razón de haberse recibido por tal concepto la transferencia desde la Nación de \$ 16.629.166 (Pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis), se juzga procedente la incorporación del Recurso: "Asignación Adicional Fondo Federal Solidario", con su respectiva afectación al gasto;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a), de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a) de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 3146 - 1317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTOS EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22426	ASIGNACION ADICIONAL FONDO FEDERAL SOLIDARIO	12	16.629.166,00	16.629.166,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			16.629.166,00	16.629.166,00
TOTAL DE RECURSOS			16.629.166,00	16.629.166,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 3146 - 1317

JUR/ENT	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	25	00	00	01	581	22426	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUESTOS	4.588.750,00
	25	03	01	51	431	22426	TRABAJO PUBLICO	11.642.416,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 3146-13-2017

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 22426 ASIGNACION ADICIONAL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT.OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTOS EN PESOS
							COD.	DENOMINACION	
12	25	00	00	01	22426	581	001	Transferencias a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	4.588.750

DECRETO N° 2.993/2017

Santiago del Estero, 03 Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 252 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A EL RINCON -EL MILAGRO - SAN ANTONIO 2° ETAPA - DEPARTAMENTO JIMENEZ" con un Presupuesto Oficial de \$ 599.599,90 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo principal asegurar el abastecimiento de agua potable para los parajes de El Rincón, El Milagro y San Antonio en una segunda etapa que prevé conectar una perforación existente en el Paraje San Antonio de una surgencia natural de 10.000 lts que debido a su antigüedad no tiene la presión suficiente por lo que se requiere la ejecución de una cisterna y la impulsión del agua mediante una electrobomba, con las correspondientes conexiones a la red existente y todos los complementos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 01, A/O 62, Partida 421- Obras de Agua Potable por la suma total que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en Dictamen N° 489/17 solicita una modificación en los Pliegos en cuanto a los requisitos exigidos, que oportunamente la A.P.R.H. da cumplimiento, cumplido lo cual puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen

N° 2.095 de fecha 18 de octubre de 2017 y concluye que: "Analizadas la totalidad de las presentes actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente";

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A EL RINCON - EL MILAGRO - SAN ANTONIO 2° ETAPA - DEPARTAMENTO JIMENEZ" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 599.599,90 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 01, A/O 62, Partida 421- Obras de Agua Potable.

ART. 4° - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 2.996/2017

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2017

VISTO: El Expediente 782- Cód. 031- Año 2016 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.757 de fecha 11 de julio de 2017 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE JUANILLO, VILLAGASTA, TOLOSA, SAN JOSE, LOS PERALTA - DEPARTAMENTO ATAMISQUI" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 47.620.703,83 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil

Setecientos Tres con Ochenta y Tres Centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 339 de fecha 03 de agosto de 2017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 10 de agosto de 2017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita N° 12/17, con la presencia de dos oferente: la empresa EL FUNDADOR S.R.L. que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley y en segundo término la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. que también lo hace de acuerdo a los requisitos especificados en los pliegos y cumple sellado de ley por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica verificándose que la primera oferente eleva una propuesta que asciende a la suma de \$ 52.411.962,95 que representa un 10 % por encima del Presupuesto Oficial y la segunda una oferta por la suma de \$ 53.313.905,44 que implica un 11,96 % por encima del Presupuesto;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que las firmas no tiene antecedentes y pero que en un exhaustivo análisis se detecta que la primera oferente la firma EL FUNDADOR S.R.L. no cotiza la totalidad de los ítems correspondientes al Rubro "D" por lo que no se cotiza la totalidad de los mismos y por otra parte el segundo oferente ha confeccionado con errores el Presupuesto de la obra lo que resulta no coincidente la sumatoria total con el monto ofrecido como cotización de la obra, por lo que sugieren desestimar ambas ofertas;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, quien comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación y entiende que puede proseguir el trámite para el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo que declare fracasada la presente licitación y autorice un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 552/17 quien concluye que vistos y analizados los antecedentes obrantes comparte los informes

producidos por la Comisión de Preadjudicación y el de la Comisión de Licitaciones de este organismo, en desestimar las ofertas recepcionadas por incumplimiento de distintos requisitos exigidos en los Pliegos;

Que Fiscalía, de Estado mediante dictamen N° 2063 del 13 de octubre de 2.017, entiende que "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, entiende que le asiste razón a la Comisión de Preadjudicación, en cuanto aconseja declarar desierta la presente licitación, para lo cual es necesario que el ejecutivo lo declare de esa manera y autorice un nuevo llamado licitatorio"; Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 12/17 llevada a cabo para la: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE JUANILLO, VILLAGASTA, TOLOSA, SAN JOSE, LOS PERALTA - DEPARTAMENTO ATAMISQUIT" y AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 47.620.703,83 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Tres con Ochenta y Tres Centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART. 2° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 03, Actividad 51, Partida 421 Provisión de Agua Potable Interior. Fondo Federal Solidario, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido por el Artículo N° 2 por tratarse de un proyecto Plurianual.-

ART. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Norma Isabel Fuentes

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad Capital, en autos caratulados "Expte. N° 617977/17 SAYAGO LUIS ALBERTO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dr. MURATORE ANDRES H. JUEZ. DRA. ROJAS IRMA TERESITA - Secretaria.

Secretaría 13 de Noviembre de 2017.

Dr. ANDRES H. MURATORE - Juez Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°.

N° 2908 - e. 21 nov - v. 24 nov - p. 70 - \$ 40,00

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juez Civil y Comercial 4° Nom. Autos: "SENNA AUTOMOTORES S.A. C/ TEVÉS SANDRAMARIEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" comisiona martillero Carlos Córdoba para que día 30 noviembre de 2017 hs. 09.00, o subsiguiente hábil, HALL CENTRAL PALACIO DE TRIBUNALES, venta contado, con base de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 38.067,30), mejor postor, Un Automotor marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI PACK 1.8 M/T, año 2010, motor marca TOYOTA N° 1ZZ4987322, chasis marca TOYOTA N° 9BRBA48E7B5129087, Dominio IXG 488.- Registra embargo en estos autos por \$ 38.067,30 más \$ 7.613,46.-

Registra Prenda por \$ 60.907,68.- Registra deuda DGR (Julio/17) por \$11.685,89. Deuda podrá ser verificada en autos y será por cuenta de adquirente como toda otra deuda que existiere en concepto de multas. Bien secuestrado en poder del Actor y será recibido en el estado que se encuentre.- Comprador depositará 10% como seña y 10% comisión del Martillero, suma que perderá no formalizando operación sin justa causa.

En caso de fracasar la subasta con la base determinada, se realizara a los 30 minutos de la hora establecida para el remate, sin base. Adquirente deberá abonar 1% del valor de subasta para Impuesto Ley de sellos 6794 del Código Fiscal a la orden de D.G.R.: más datos por Secretaría.-

Secretaría, 30-10-2017

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría Primera

N° 2922 - e. 22 nov. - v. 24 nov.- p. 187 - \$ 75,00.-

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juez Civil y Comercial 4° Nom. Autos: "BELTRÁN MEDINA ÁNGEL C/SERODIO ELSA GLADIS S/COBO DE PESOS POR PAGO POR SUBROGACIÓN" EXPTE N° 577.812/16 comisiona martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 29 Noviembre hs. 9,00, o subsiguiente hábil, Sala de Remate N° 2, o la que se encontrare disponible en caso de superposición horaria, venta contado, con base de las 2/3 partes de la valuación fiscal del inmueble, mejor postor. Inmueble ubicado sobre calle Libertad N°

384 de la ciudad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, Pcia. De Sgo. Del Estero, designado como Lote N° TRES, parte de la fracción denominada CUATRO, a su vez parte del Lote TRES de la Mza. TREINTA Y DOS; Sector "El Alto". Medidas: Sud: fte. mide 9mts. 27 cms.; Este: mide 14mts. 60cms; y según su título Este: mide 13mts. 49 cms., costado Oeste: mide 13mts. 80 cms. Superficie total de 129mts. 7170cms. Cuadrados. Linderos: N: Lote DOS; E: Lote CUATRO; S: con calle pública (hoy denominada Libertad) y O: fracción TRES "B" (hoy Dr. Mariano Utrera). Inscripto en registro de la propiedad Inmueble bajo M.F.R. N° 20-1710. Valuación fiscal año 2016: \$ 36715,49. Deuda Impuesto Inmobiliario (Abril/17): \$ 1.648,68 (Capital). Padrón N° 2002004242 - DDJJ: N° 02661283. Deuda Aguas de Santiago (Febrero/17): \$ 2.527,16. Tasas Municipales: \$ 2.016,12. Registra Embargo por \$ 58.600,00 más \$ 11.720,00 en estos autos. Inmueble ocupado por Sra. Serodio Elsa Gladys. Horarios de visita: Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 y 16.30 a 20:00hs. Comprador depositará 10% como seña y a cuenta de precio y 6% comisión del Martillero, suma que perderá no formalizando operación sin justa causa. Adquirente deberá abonar el 1% del valor de subasta para impuesto correspondiente a la ley de sellos 6794 del Cod. Fiscal a la orden de DGR en boleta de impuestos Varios.-

Secretaría, 23 de Octubre de 2017.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría Primera

N° 2923 - e. 22 nov. - v. 24 nov.- p. 234 - \$ 90,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL QUENTI TACO**Chañar Pozo de Abajo - Dpto. Río Hondo -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Normalizadora de la Asociación de Fomento Comunal Quenti Taco, Algarroba Rosca de Chañar Pozo de Abajo - Dpto. Robles, convoca a Asamblea para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2.- Presentación de Balance y Memoria Anual
 - 3.- Elección de Nuevas Autoridades.
 - 4.- Se llevará a cabo el día 06/12/17 a las 16 hs. En el domicilio de la Asociación en Chañar Pozo de Abajo.
- HUGO ALDERETE - Presidente.
N° 2912 - e. 21 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00

CLUB DE CAZADORES DE SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Cazadores de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Miércoles 13 de Diciembre de 2017 a horas 20:00 con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social de la entidad, sita en Avda. Nuñez del Prado s/n° de la ciudad de Santiago del Estero, y con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria Anual 2017.
- 2.- Informe del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Anexos referidos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2017.
- 3.- Incorporación de nuevos Socios (art. 8)
- 4.- Informe sobre el Estado de situación de las Obras ejecutadas en el programa de Refuncionalización del stand de tiro del club.
- 5.- Elección de Autoridades para el período 2017-2019 (art.53)
- 6.- Elección de 2 socios para refrendar el

Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

DIEGO A. DIAZ - Presidente.

N° 2919 -e. 22 nov- v. 27 nov - p. 130 - \$ 50,00.-

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO "LA CERTEZA"**Pozo Hondo - Dpto. Jiménez - SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO "LA CERTEZA", con sede en la localidad de Pozo Hondo, Departamento Jiménez. Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 09 de Diciembre de 2.017, a las 18,00 horas, en la sede del Club Atlético "La Certeza" en la localidad de Pozo Hondo, Departamento Jiménez, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Cronograma Electoral:
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-
Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre de 2.017 hasta las 17,00 horas del día 09 de Diciembre de 2.017.-
Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03 de Diciembre de 2.017 a las 12,00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05 de Diciembre de 2.017 a las 12,00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 06 de Diciembre de 2.017 a las 12,00 horas.-
Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05 de Diciembre de 2.017 a las 12,00 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05 de Diciembre de 2.017 a las 20,00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 06 de Diciembre de 2.017 a las 12,00 horas, Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 Suplente) y firmar

de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 20,00 horas.-
Pozo Hondo, 21 de Noviembre de 2.017.-
ZENON ATRICIO SANCHEZ - Presidente

N° 2926 - e. 22 nov. - v. 24 nov.- p. 160 - \$ 65,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

N° 84/2017

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO, COCINA-COMEDOR, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS Y COLOCACION DE SOBRETechos METALICOS EN LA ESCUELA N° 573 - PJE. BORDO PAMPA - DPTO. SALAVINA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3004 de fecha 03/11/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.414.021,06 (Pesos: Tres millones cuatrocientos catorce mil veintiuno c/06/100).

FECHA DE APERTURA: 12 de Diciembre de 2017 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.400,00 (Pesos: Tres mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 21 nov. - v. 24 nov.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 83/2017**

OBJETO: Obra "AMPLIACION DE AULAS, COCINA, COMEDOR, SOBRETecho DE CHAPA SOBRE AULAS, REMOCION DE CUBIERTA Y REFACCIONES GENERALES EN LA ESC. N° 43 BUENA VENTURA SUAREZ - LOC. SAN RAMON - DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3016 de fecha 08/11/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.565.527,35 (Pesos: Doce millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete c/35/100).

FECHA DE APERTURA: 12 de Diciembre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.600,00 (Pesos: Doce mil seiscientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 21 nov. -v. 24nov. -

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CONSEJO GENERAL
DE EDUCACION
OFICINA DE PRENSA,
DIFUSION Y CEREMONIAL
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTOS LEGALES
PARTE DE PRENSA
N° 0.063/17**

DIRECTORA GENERAL DE NIVEL SUPERIOR: LIC. ANALIA VALENTINI CRISTINA EXPTE N° 924/78/2010 - CARATULA "RECTORIADE LA ESCUELA DE MUSICA N°1 E/PARA SU

CONOCIMIENTO E INFORME DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE: IBARRA SONIA - SUMARIO ADMINISTRATIVO - CAPITULO DE CARGOS: Que atento al estado de autos, procede esta instrucción a FORMULAR el siguiente CAPITULO DE CARGOS: en contra de la docente SONIA ELIZABETH IBARRA - D.N.I.N° 21.788.063, cargos que se le endilgan conforme a Resolución N° 1298/10 supuestas faltas injustificadas - PRUEBA: documental: Fs. 1/ 2 informe de la Rectoría de la ESPEA N°. 1 sobre inasistencias injustificadas de la Prof. Sonia Elizabeth Ibarra los días 15/02/10, 07, 14, 21 y 28/05/10; 04,11, 18 y 25/06/10, Fs. 3 memorándum, Fs. 4 a 12 constancias, Fs. 8 Acta N° 07/10, Fs. 44/46 testimonial, Fs. 54/56 declaración indagatoria, Fs. 58 descargo. Conforme a las pruebas obrantes surge que la docente ha incurrido en 9 faltas injustificadas en el año 2010, encuadrando su conducta en el Art. 8.2 de la ley 5198 y Art. 29 inc. 3 del Estatuto del Docente "negligencia u omisiones reiteradas e inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo".

Del presente córrase VISTA a la docente involucrada a fin de que dentro del plazo perentorio de cinco (05) días presente escrito en su descargo si así lo estimare pertinente.

Notifíquese personalmente o por cédula. Santiago del Estero, 15 de Noviembre de 2017 -

Fdo. Dra. Marcela Patricia de la Rúa, Instructora Sumariante.-

Santiago del Estero, 16 de Noviembre de 2017.

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión
e. 21 nov. - v. 24 nov. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 163/2017**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 163/17, Expediente N° 407-34-2.017- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 621 "P", de fecha 09-11-2.017, con destino a: "Provisión de LuminasLed para Colectoras del Barrio Almirante Brown y Colectora del Barrio Ejercito Argentino".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.985.450,00- (Pesos: Dos Millones

Novcientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

DESTINO: Provisión de LuminasLed para Colectoras del Barrio Almirante Brown y Colectora del Barrio Ejercito Argentino.-

APERTURA: 07-12-2017 **HORAS.** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (30) Treinta Días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos: Tres Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-12-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2.017.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2917 - e. 21 nov. - v. 24 nov. - p. 124 - \$ 55,00.-

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a
LICITACION PUBLICA
N° 08/2.017**

Objeto: "Adquisición de dos vehículos automotores con destino al Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 05 de Diciembre de 2.017 Hora: 09:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.-

Presupuesto Oficial; \$ 1.107.640,00.-
Precio del Pliego: \$ 1.200,00.-

Consultas y Retiro del Pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).-

Santiago del Estero, 16 de Noviembre de 2017.-

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración
N° 2904 - e. 22 nov. - v. 27 nov. - p. 112 - \$ 55,00.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

I.P.V.U.

REFERENCIA: EXPTE. N°825139.17.--Arq., Alejandro Copello -Prorroga Lic. N° 344/17 - Proy N° 615176 - Obra Red Eléctrica - Gas, P/744 Viv. B° Villa del Carmen.-

RESOLUCION N° 003922

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales, las Empresas: **ING. CARLOS A.MONTI**, solicitan la **PRORROGA** estableciendo como nueva fecha de apertura el día 30 de NOVIEMBRE del 2017, para la presentación de la documentación solicitada en el Pliego, debido, atento al tipo de obra que se trata, correspondiente a la Obra: "**LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 344/17 - PROYECTO N° 615176 RED ELÉCTRICA, RED DE GAS NATURAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTO DE BASURAS PARA 744 VIVIENDAS EN BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**", la cual fue prevista su apertura en principio por Resolución I.P.V.U. N° 003783 de fecha 10/11/17, para el día 23 de NOVIEMBRE de 2017, a las 11:00 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3019 de fecha 08/11/2017, se Aprueban la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y **AUTORIZA** al I.P.V.U., a realizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 344/17 - PROYECTO N° 615176, para la Ejecución de la OBRA: RED ELÉCTRICA, RED DE GAS NATURAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTO DE BASURAS PARA 744 VIVIENDAS EN B° VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para Su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fs. 2 a 4, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (**El Liberal, Nuevo Diario**) los días **18, 19 y 20 de NOVIEMBRE de 2017** y en el **BOLETIN OFICIAL** los días **21, 22 y 24 de NOVIEMBRE de 2017**. Asimismo se prevé la **Apertura** para la Licitación N° 344/17, el día **JUEVES 30 de NOVIEMBRE de 2017**, a partir de las **09:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)**, en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** de fs. 2, que como **ANEXO** pasa a formar parte integrante de la presente, para la **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 344/17 - PROYECTO N° 615176**, para la ejecución de la **OBRA: RED ELÉCTRICA, RED DE GAS NATURAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTO DE BASURAS PARA 744 VIVIENDAS EN B° VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley la publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (**El Liberal, Nuevo Diario**) los días **18, 19 y 20 de NOVIEMBRE de 2017** y en el **Boletín Oficial** los días **21, 22 y 24 de NOVIEMBRE de 2017**, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura** para la **Licitación N° 344/17**, para el día **JUEVES 30 de NOVIEMBRE del 2017**, a partir de las **09:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)**, en sede del Organismo Callé Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI - Presidente Interventor

e. 21 de Noviembre - v. 24 de Noviembre

SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

(IPVU)

PRORROGA DE APERTURA

**DE LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 344/2.017 -
APROBADO POR DECRETO N° 3.019/2.017 DE FECHA 08 / 11 /2017**

**DENOMINACION DE LA OBRA
PROYECTO N° 615.176 - RED ELÉCTRICA, DE GAS NATURAL Y EQUIPAMIENTO PARA 744 VIV. EN EL B° VILLA
DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 43.338.862,49.- (pesos: cuarenta y tres mil, trescientos treinta y ocho mil, ochocientos sesenta y dos, con cuarenta y nueve ctvos.)

PLAZO DE EJECUCION

360 (trescientos sesenta) días corridos

SISTEMA DE CONTRATACION

AJUSTE ALZADO

MONTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (C.C.A.R.)

requerida: \$ 43.338.862,49.-expedida por el Registro de Licitadores de
Obras Públicas de la Pcia. de Santiago del Estero, **en el rubro INGENIERIA**

FECHA TOPE DE SOLICITUD DE C.C.A.R.: 24 DE NOVIEMBRE DE 2.017

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION
EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
30 DE NOVIEMBRE DE 2.017 A LAS 09.00 HORAS
(O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARA INHABIL)

LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 -
CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

El Sr. Juez de Paz de 4° Nominación de Santiago del Estero Dr. PONCE DE MERINO M. En los autos caratulados: "**CLARA NILDA GONZALEZ Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 615.864**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CLARA NILDA GONZALEZ, ALBERTO SALVADOR GONZALEZ, ROSA CONTRERAS DE GONZALEZ, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de Noviembre.
Dra. TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.
N° 2906- e. 21 nov - v. 24 nov - p. 65- \$ 40,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUEZ PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION -CAPITAL. AUTOS: **GOMEZ JUAN CARLOS Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO. EXPTE. N° 556.548.** - Cita por 30 días a Herederos, Acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, a comparecer a hacerlos valer en forma legal, bajo apercibimiento de ley.
FDO: DR. SAN JUAN ADRIAN RODRIGO - JUEZ; DRA. ANA MARIA MAUD -SECRETARIA.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 2907 - e. 21 nov. - v. 24nov.- p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación.- En autos caratulados: 619930 en autos caratulados: **MARTINEZ FERMIN ARNOLDO LORENZO, contra sobre SUCESION AB-INTESTATO.-** Cita y emplaza por el término de TRES DIAS a herederos, acreedores, legatarios y/o quien resulte con derecho, conforme al siguiente decreto: Santiago del Estero, de 14 de Noviembre de 2017.-
Encontrándose justificado el fallecimiento de MARTINEZ FERMIN ARNOLDO LORENZO, con el Acta de

Defunción glosada a fs. 9.- De los presentes actuados, declárase abierto el juicio sucesorio del mismo. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación para que dentro del término de TREINTA

DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.
Juez. DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I. y Empleado ABDALA, ABRAHAM ENRIQUE.

Secretaría, 14-11-2017.
Dra.- MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría.
N° 2928 -e. 22 nov- v. 27 nov - p. 130 - \$ 70,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. ALVARO MANSILLA, Juez en autos caratulados: "**EXPTE. N° 31729/17 LEDESMA ELVA MARIA S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELVA MARIA LEDESMA para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de Noviembre de 2017.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°.

N° 2939 - e. 24 nov - v. 28 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta **BASUALDO MANUELA**, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 9 de Noviembre de 2017.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 2934 - e. 24 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación.

Juicio: **KURAN DE FLINT DELIA EUMELIA JOSEFA / SUCESION AB-INTESTATO**.

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda a cargo de la Jueza Roxana del Valle Vera en los autos caratulados:

KURAN DE FLINT DELIA EUMELIA JOSEFA / SUCESION AB-INTESTATO.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la extinta KURAN DE FLINT DELIA EUMELIA JOSEFA para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. mediante edictos que se publicarán UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Secretaría, 8 de Noviembre de 2017.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 2933 - e. 24 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de La Banda.

Autos: "**CARRILLO JOAQUIN Y DIAZ BLANCA ESTER S/ SUCESION-EXPTE, N° 122.764**", cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes Sres. CARRILLO JOAQUIN y DIAZ BLANCA ESTER, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.

Ante mí Dra. Josefina Alegre Lugones, Secretaría,

La Banda, 22 de Noviembre de 2017

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 2940 - e. 24 nov. - v. 24 nov.- p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTOSUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2aNom. de la ciudad de LaBanda, Dr. Pedro

Carlos Juri, Secretaría autorizante, en autos: "**Exp te. N° 128272/2017:BOTTONI JULIO CESAR S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 10 de Noviembre de 2017.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 2941 - e. 24 nov. - v. 24 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION MUTUAL

TEXTILES

SANTIAGUEÑOS

MAT. NAC. N° S.E. 80

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Fe de Erratas

El Consejo Directivo, informa a sus Asociados que en la Asamblea General Ordinaria, programada para el día 10 del mes de Diciembre del año 2017 a las 09:00, aclara por la presente que erróneamente en la firma del presidente se puso "**BERNABE HERRERA**", cuando corresponde decir "**PRESIDENTE ABELARDO GEREZ**" VOC. TIT. 1° reemplazando al Sr. Jorge A. Pardi ex-Presidente.- Por la presente vale ABELARDO GEREZ.- Dése por justificado.

La Banda, 22/11/2017

ABELARDO GEREZ - Presidente.

MARIO DIAZ - Secretario.

N° 2938- e. 24 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

**INDEPENDIENTE
BASQUETBOL CLUB
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Ordinaria

Convócase a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 01 de Diciembre de 2017 a las 19:00 hs., con una hora de tolerancia, en la Sede del Club, sito en calle Salta N° 543, Barrio Parque, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Memoria y Balance.
 - 3.- Lectura de Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4.- Renovación de Autoridades.
- CARLOS R. BASUALDO -Presidente.
JOSE M. BASUALDO - Secretario.
N° 2935 - e. 24 nov - v. 27 nov - p. 69 - \$ 40,00.-

**SERVI GROUP S.R.L.
INSCRIPCION DE
GERENCIA**

SANTIAGO DEL ESTERO

En la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2.016 en la sede social de la razón social "Serví Group S.R.L.", sita en calle Alem 522, reunidos los socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria unánime, siendo actualmente la hora 19:00, contándose con el quórum establecido en el Estatuto Social de Constitución, la Sra. Chedda María Eugenia, representando el 75% del Capital social de constitución y la Sra. Chedda Silvina Alejandra representando el 25% restante del capital, en consecuencia, únicas accionistas, resuelven considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de Gerente de la Socieda.-
 - 2- Firma del Acta de Asamblea por los socios presentes.-
- Iniciado el acto con el tratamiento del

punto 1° del Orden del día, la Sra. Chedda Silvina Alejandra toma la palabra y procede a la lectura del artículo octavo del Contrato Social donde se establece el plazo de duración del mandato del Gerente. En consecuencia, y luego del intercambio de opiniones, la Sra. Chedda Silvina Alejandra, mociona REELEGER a la Sra. Chedda María Eugenia como Gerente de la Sociedad por tres años más. Dicha moción es aceptada por la Sra. Chedda María Eugenia, quedando aprobado por unanimidad la elección del Gerente, Siendo las 20.15 hs. del día de la fecha, previa lectura de la presente Acta, se da por concluida la Asamblea, firmándose al pie, en prueba de conformidad y en cumplimiento del punto 2° de orden del día.-
Dra. MARIA EUGENIA CHEDDA -
N° 2942 - e. 24 nov. - v. 24 nov.- p. 300 - \$ 100,00.-

**SOCIEDAD
COOPERADORA DEL
HOSPITAL RURAL
DE CLODOMIRA**

- Clodomira -

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión de la Sociedad Cooperadora del Hospital Rural de Clodomira. Convoca a los Señores Socios, para el día 30 de Noviembre del corriente año, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local del Hospital de Clodomira, a las 10 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación total de la Comisión Cooperadora, Titular y Suplente.
 - 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017.
Lic. NELIDA M. DIAZ DE CAPORALETTI - Presidenta.
JUANA SERAFINA MARCOS - Secretaria
N° 2937 - e. 24 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

**FEDERACION
SANTIAGUEÑA DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Santiagueña de Jubilados y Pensionados, informa la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre del 2017 a las 10 hs, con media hora de tolerancia en su sede Social de calle Pelegrini N° 335 -3° Piso PAMI - Capital Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de dos socios para refrendar el Acta.
 - 2° - Celebración de Asamblea fuera de término.
 - 3° - Lectura y consideración del Balance y Memoria Anual de recursos y gastos.
 - 4° - Informe de la Junta Fiscalizadora.
 - 5° - Renovación total de la Comisión Directiva.
- Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017
JUANA NELIDA LOPEZ DE ELALL - Presidente
VICTORIA BERTA LLANOS - Secretaria
N° 2936 - e. 24 nov. - v. 24 nov.- p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
COMPLEJO
DEPORTIVO**

LOS DOS HERMANOS

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/12/2017, a las 18 horas, con 30 mts de tolerancia, en sede mza. 30, lote 4 B° -Vinalar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de asamblea fuera de término
- 2) Dos socios para refrendar acta

3) Memoria y balance 2016

4) Renovación de autoridades

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes denoviembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs. del día 28/11/2017 -

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 01 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/12 a las 12 hs , las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/12 a las 12 hs .-

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04 a las 12 hs -

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/12 a las 12 hs , las que deberán subsanarse hasta el día 06 a las 12 hs -

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20. horas.

JORGE DANIEL DONIS - Presidente
N° 2944 - e. 24 nov. - v. 27 nov.- p. 170 - \$ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado de Paz Letrado de IV

Nominación: Expte. N° 582865 en autos: caratulados: **SILVA ANA DEL CARMEN contra CASTILLO MARIA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, cítese y emplácese al demandado en autos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de Ausentes, que el inmueble que pretende prescribir esta ubicado en la Localidad de San Pedro Dpto. Capital, denominado catastralmente Fracción de Terreno Parte integrante del Lote 5 de San Pedro s/n° Plano., superficie: 0 has 19 as 36,50 cas, Linderos: al Norte con el camino vecinal, al Sud, con Fracción de Terreno Parte del Lote 5 de San Pedro de Castillo Hector Alberto, al Este con Fracción de Terreno Parte de Lote 5 de San Pedro de Mario Nicanor Castaño, al Oeste con Fracción de Terreno Parte del Lote 5 de San Pedro de Arsenia M. Sanchez,

SIN INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DUPLICADO N° 45 DPTO. ROBLES HOY CAPITAL.

Secretaría, 14 de Julio de 2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2932 - e. 24 nov - v. 27 nov - p. 130 - \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación en autos: "**Expte. N° GOMEZ HAYDEE S/ SUCESSION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Noviembre de 2017.-

Dra. Adela Jorge, Secretaria.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 2930 - e. 24 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación. **Expte. N° 615.528 "ARIAS LUISA Y GOMEZ LEOPOLDO S/ SUCESSION"**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS LUISA Y GOMEZ LEOPOLDO y/o GOMEZ LEOPOLDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de Noviembre de 2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2929 - e. 24 nov - v. 28 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

Señor Juez de Paz Letrado de 3ra. Nominación, en los autos caratulados, Expte. N° 613.542 en los autos caratulados: "**MARCOS DIVINA DEL VALLE S/ SUCESSION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante MARCOS DIVINA DEL VALLE D.N.I N° 13.775.170, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de Noviembre de 2017.

Fdo. Dr. Juarez Villegas Juez. Secretaria. Dra. ADELA C. JORGE ADELA.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 2931 - e. 24 nov - v. 24 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

"GRUPO JANO S.R.L."**CONSTITUCION DE
SOCIEDAD**

Socios: la señora **UDRIZAR CARINA GISELA**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.606.511, comerciante, nacida el 16 de Marzo de 1981, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 134 de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero; y el Señor **UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.845.090, comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1978, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 132 de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero

Fecha de Constitución: 01 de Noviembre de 2017.

Denominación: La denominación de la sociedad será **GRUPO JANO S.R.L.**

Domicilio Legal: 9 de Línea S/N° de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades:

A) Comerciales: Compra - venta, importación -exportación, al por mayor y al por menor, de partes, piezas y accesorios nuevos y usados.

B) Importación, exportación, compra, venta, alquiler, acopio, consignación y distribución de productos industrializados o semiindustrializados, con total o parte de valor agregado.

B) Explotación del transporte de mercaderías generales, acarreo, almacenamiento, depósito, transporte de todo tipo de productos en general; por cuenta propia y/o de terceros, en

camiones de la sociedad y/o de terceros.
C) Operaciones comerciales minoristas y mayoristas en general.

D) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato, y que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: La señora UDRIZAR CARINA GISELA 2.000 (dos mil) cuotas o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) y el señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID suscribe 2.000 (dos mil) cuotas o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quién actuará en forma individual por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tiene todas las facultades para administrar y disponer de

los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. N° 1.881 del Código Civil y Art. N° 9 del Decreto-Ley N° 5.965/63.

Integración de la Gerencia: la dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.845.090, comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1978, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 132 de la ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Asimismo, en caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por la Señora UDRIZAR CARINA GISELA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.606.511, comerciante, nacida el 16 de Marzo de 1981, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 134 de la ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, no debiendo para ello constar autorización expresa al efecto.

A esos efectos es designado en este acto como suplente.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.-

Fecha de cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

CARINA UDRIZAR

DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 2943 - e. 24 nov. - v. 24 nov.- p. 764 - \$ 340,00.-

DISTRI - MAR S.R.L.
ACTA COMPLEMENTARIA
CONTRATO SOCIAL

Entre los señores **MIGUEL ANGEL MURAD**, argentino, de profesión comerciante, nacido el 23 de Diciembre de 1957, de 59 años de edad, divorciado, DNI N° 13.434.581 con domicilio en Pedro León Gallo N° 238, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y el Sr. **NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO**, de profesión comerciante, DNI N° 13.304.842, argentino, soltero, nacido el 15 de Junio de 1961, de 56 años de edad, con domicilio en Mza 8 Lote N°18 B° Vinalar de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. **TOLEDO DENIS RUBEN**, argentino, de profesión comerciante, nacido el 01 de Octubre de 1991, de 25 años de edad, soltero DNI N° 36.122.646 con domicilio en Mza D Lote 2 B° Ampliación Vinalar de la ciudad de Santiago del Estero, Pcia de Santiago del Estero convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de DISTRI - M.A.R. S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Irigoyen N° 686 de la ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este

plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. (En las sociedades de más de 20 socios se podrá prorrogar por el acuerdo de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea).

TERCERA:OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y/o subcontratar a las siguientes actividades: Constructora:

1) La construcción, y refacción, remodelaciones de todo tipo de inmuebles y edificios en general; relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier obra civil

2) Obras viales de apertura, mejoras, enripiados y pavimentación de calles y rutas, alambrados perimetrales, de rutas y movimientos de tierra, y cualquier servicios de obras civiles. La compraventa, permuta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Comercial: La comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación, de materiales de construcción, artículos de ferretería, electricidad. Y de todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes. Además para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000.)

que se divide en cuotas iguales de pesos Un mil (\$ 1.000.-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor MIGUEL ANGEL MURAD suscribe 34 cuotas, por la suma de pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000.-); e integra en efectivo la suma de pesos Treinta mil (\$ 10.000.-) y la suma de Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) en herramientas y equipos valuados según inventario. El señor NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO suscribe 33 cuotas por la suma de pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000.-) e integra en este acto en efectivo la suma de pesos de Diez Mil (\$ 10.000.), y la suma de Veintitrés Mil (\$ 23.000.-) en herramientas y equipos valuados según inventario. El Sr TOLEDO DENIS RUBEN suscribe 33 cuotas por la suma de pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000.-) e integra en este acto en efectivo la suma de pesos de Diez Mil (\$ 10.000.) y la suma de Veintitrés Mil (\$ 23.000.-) en herramientas y equipos valuados según inventario. Se integra en este acto la suma de Treinta Mil (\$ 30.000.-) en efectivo y en herramientas y equipos según inventario certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la suma de Setenta Mil (\$ 70.000.-) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscripto de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) es integrado en su totalidad por todos los socios en efectivo, y en bienes de uso, según inventario firmado por Contador Público y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se Anexa al presente. El cierre del

ejercicio económico se fija los días 31 de Diciembre de cada año.-

VIGESIMA TERCERA: Se autoriza al CPN ALBERTO ISAC LLADO MPCCESE N° 433 a realizar todos los trámites y gestiones inherentes a la inscripción de la sociedad. Realizar modificaciones y cualquier otro requerimiento solicitado por parte del Juzgado en lo Concursal y Societario.

En prueba de conformidad, a los 18 días del mes de Septiembre de 2017, en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

ALBERTO ISAC LLADO C.P.N.

N° 2946 - e. 24 nov. - v. 24 nov.- p. 965 - \$ 450,00.-

SORIA HNOS S.R.L

CONSTITUCION DE

CONTRATO SOCIETARIO

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2017, entre los señores: **Raúl Benjamín Soria**, D.N.I N° 16.381.719, argentino, estado civil casado, de profesión Comerciante, nacido el 29 de Mayo de 1964, con domicilio en la Manzana 14, Lote 19, s/n°, B°. Mariano Moreno, de la ciudad capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y **Iván Nicolás Soria**, D.N.I 37.510.300, argentino, nacido el 08 de Mayo de 1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Manzana 14, Lote 19, s/n°, B°. Mariano Moreno, de la ciudad capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y en forma específica a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y

DOMICILIO: La sociedad se denominará SORIA HNOS SRL, estableciendo su domicilio legal en la Manzana 14, Lote 19, s/n°, B°. Mariano Moreno, de la ciudad capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.-

SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero:

a) Transporte. Pudiendo actuar como empresa de transporte de personas dentro de esta Provincia de Santiago del Estero y/o a cualquier punto del país y/o países vecinos, todo ello dentro de las normas legales que rigen la actividad específica.-

b) Servicio de Paquetería: Asimismo la sociedad podrá transportar equipaje y/o mercaderías de los pasajeros y/o terceros que contraten su servicio.- La empresa, podrá utilizar unidades (rodados) de traslado para el logro de su objeto comercial, pudiendo ser los mismos de propiedad de la misma y/o arrendados a terceros.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), dividido en 350 cuotas de capital de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil) cada una. El capital social es suscripto totalmente en este acto. En cuanto a la participación societaria, la misma queda estructurada de la siguiente manera: Raúl Benjamín Soria tendrá el 50 % del Capital, es decir la cantidad de 175 cuotas de capital equivalentes a \$ 175.000,00 (Pesos Ciento setenta y cinco mil) y el Sr Iván Nicolás Soria, tendrá el 50 % del Capital, es decir la cantidad de

175 cuotas de capital equivalentes a \$ 175.000,00 (Pesos Ciento setenta y cinco mil).

QUINTA: INTEGRACION EN DINERO EN EFECTIVO: A tal efecto los socios integran el capital en dinero en efectivo en un 25% del total del capital, integrándose en este acto la suma total de \$ 87.500,00 (Ochenta y siete mil quinientos). De esta manera cada uno de los socios aporta en dinero en efectivo la suma de \$ 43.750,00 (Pesos Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta), quedando un saldo de integración por cada uno de \$ 131.250,00 (Pesos Ciento Treinta y un mil doscientos cincuenta), importe este que será integrado a la sociedad dentro de los 90 (noventa) días de inscripta la misma en el Registro Público de Comercio.- Los socios, ambos manifiestan en carácter de Declaración Jurada que el dinero en efectivo aportado fue logrado con actividades lícitas y por ende son Fondos Propios y Lícitos.-

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr Iván Nicolás Soria, quien actuara en carácter de Socio Gerente de la sociedad.- De esta manera, la firma social y/o administración será ejercida por el Socio Gerente y representará legalmente a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan al normal objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

OCTAVA: REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos.-

NOVENA: CESION DE CUOTAS: El

socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede.

DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN

SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido.

DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMA TERCERA: ESTADOS CONTABLES. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero.- Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017.

IVAN NICOLAS SORIA

ABEL R. TORRES C.P.N.

N° 2945 - e. 24 nov. - v. 24 nov.- p. 932 - \$ 420,00.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 30/2017
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO**

N° 2093/2017

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A EL RINCON - EL MILAGRO - SAN ANTONIO 2° ETAPA"

UBICACION: DEPARTAMENTO JIMENEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 599.599,90 (PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100)

PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 28/11/2017

C A P A C I D A D ANUAL REFERENCIAL: \$ 1.194.156,86

FECHA DE APERTURA: 06/12/17HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 24 nov. - v. 28 nov. -

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 29/2017
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 2996/2017**

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE JUANILLO, VILLAGASTA, TOLOSA,

SAN JOSE, LOS PERALTA"

UBICACION: DEPARTAMENTO ATAMISQUI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.620.703,83 (PESOS: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES CON 83/100)

PLAZO DE EJECUCION: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) **PRECIO DEL PLIEGO:** \$47.600,00 (PESOS: CUARENTA Y SIETE MILSEISCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 29/11/2017

C A P A C I D A D ANUAL REFERENCIAL: \$ 47.620.703,83

FECHA DE APERTURA: 11/12/17

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 24 nov. - v. 28 nov. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

C.P. María Fernanda Hayipanteli, Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Capital, tiene el agrado de dirigirse a ese Diario informado que se deja **sin efecto** según lo disponen el Decreto Acuerdo N° 655 "E" de fecha 22/11/2017, a la Licitación Publica N° 155/17 a realizarse el día 24-11-2017, Expediente N° 8204-13-2017 referida a la Contratación de Servicios de Retiro, Clasificación y Distribución Domiciliaria de Boletas.

Dirección de Compras y Suministros, Noviembre 22 de 2017.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

e. 24 nov - v. 27 nov

